



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo Legislativo para fomentar la seguridad y protección de las instituciones educativas contra el delito de robo y vandalismo**, promovida por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende exhortar a los 43 ayuntamientos, así como a las Secretarías de Educación y de Seguridad Pública, con la finalidad de que se incluyan nuevas políticas públicas en apoyo a la seguridad del sector educativo de Tamaulipas.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, el promovente indica que las instituciones educativas son centros de trabajo dispersos en todo el Estado, ubicados en zonas residenciales, populares y rurales, las cuales, con mucho esfuerzo, se han equipado a lo largo de años de trabajo donde participan los diversos programas de gobierno municipal, Estatal y Federal, con la realización de actividades diversas que realizan maestros de las instituciones y los padres de familia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Menciona que los equipamientos referidos son básicamente equipos de sonido utilizados para honores y eventos propios de la formación académica de los alumnos, equipos de cómputo que son utilizados para que los niños y jóvenes puedan tener conocimiento y uso de las herramientas tecnológicas que contribuyen en su formación, equipos de laboratorio, microscopios y otros utensilios, así como los implementos de cocina como son refrigeradores, tanques de gas y aparatos electrodomésticos para la elaboración de alimentos, entre otros.

También destaca que como apoyo para el mantenimiento de las instituciones, estas cuentan con herramientas desde extensiones eléctricas, podadoras de césped, mobiliario y equipo administrativo, hasta aires acondicionados y el equipo de oficina que se requiere.

Señala que todos estos equipamientos son con los que normalmente cuenta una institución educativa pública y, en caso de las instituciones privadas, en igual o mayor cantidad.

Por lo anteriormente mencionado, asegura que todos los equipamientos en conjunto representan una gran inversión en las instituciones educativas por ser el producto de muchas gestiones y trabajo que lamentablemente se encuentra expuesto ya que no se cuenta con un sistema de vigilancia moderno, como los son cámaras de seguridad y alarmas mismas que se podrían utilizar para prevenir asaltos y vandalismo, los cuales se han agudizado en los últimos años al no contar con elementos de seguridad pública municipal o estatal suficientes para prevenir los delitos comunes así como los ocasionados a las instituciones educativas.

En razón de lo anterior, resalta que en la actualidad existen más de mil averiguaciones en proceso o abiertas por diversos delitos ocasionados a instituciones educativas, por ello la importancia de incluir nuevas políticas públicas que, apoyadas con recursos de los diversos programas federales de seguridad, apoyemos a los niños y jóvenes estudiantes, así como a los padres de familia y todo el sector educativo de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

La educación es un derecho fundamental reconocido en nuestra Carta Magna en el artículo 3o., en el cual se enuncia el derecho a la educación pública de calidad basada en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos; por lo que resulta importante la generación de condiciones adecuadas para el aprendizaje en ambientes armónicos en los que se propicie el desarrollo de las facultades humanas y el respeto a los derechos humanos que contribuyan a mejorar la convivencia de los estudiantes.

Es así que, el hecho de que en nuestro país la educación obligatoria abarque hasta nivel medio superior, representa un indudable logro de la política pública nacional; asimismo, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 16, párrafos sexto y noveno, establece que:

ARTÍCULO 16.-...

...
...
...
...

*En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, **educación**, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.*

...
...

*El Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, **educación** y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como contar con una familia.*

...
...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, en el caso de Tamaulipas, mediante diversas notas periodísticas, entre otras fuentes de información, se han publicado una cantidad abrumadora de robos de bienes muebles que se realizan en agravio de las escuelas públicas y privadas; las cuales sufren sustracciones de equipo y material escolar.

Razón por la cual, podemos afirmar que esto se ha convertido en una conducta antisocial patológica, que trastoca y afecta gravemente la impartición y enseñanza de la educación, así como su calidad, tanto a niñas, niños, adolescentes y jóvenes tamaulipecos.

Con base en ello, debido a que la escuela se ubica entre los lugares más inseguros, es necesario promover medidas que permitan mejorar las condiciones de seguridad en todos los planteles educativos, así como el fomento de los valores en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ya que la seguridad se vuelve un factor esencial para considerarla una “buena escuela”.

Frente a la problemática de la inseguridad, uno de los recursos más utilizados por los planteles educativos es el uso de un circuito cerrado de televisión o CCTV (siglas en inglés de closed circuit television), la cual es una tecnología de videovigilancia especialmente diseñada para supervisar una diversidad de ambientes y actividades, en el cual todos sus componentes están enlazados, permitiendo registrar los movimientos, tanto de la comunidad estudiantil, como de profesores, administrativos y visitantes, dentro de la escuela y en sus alrededores.

Por ello, las instituciones que imparten educación, públicas o privadas, han adoptado en gran medida el uso de esta tecnología con el objetivo de brindar mayor seguridad en sus instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es conveniente señalar que a raíz de la creciente inseguridad en el ámbito escolar, el titular del Ejecutivo federal implantó el Programa Escuela Segura, con la participación de las Secretarías de Educación Pública y de Desarrollo Social; uno de sus fundamentos radicaba en prevenir y reducir los delitos que se dan en el entorno escolar, por lo cual, sostenía que la seguridad en las escuelas constituye una garantía esencial para hacer efectivo el ejercicio del derecho de niñas, niños y adolescentes a educarse.

Entre sus objetivos se encontraba el consolidar a las escuelas primarias y secundarias públicas como espacios seguros y confiables libres de violencia, adicciones y delincuencia.

Sin embargo, en enero del presente año, de acuerdo a un comunicado del Gobierno del Estado, **el Programa Escuela Segura se transforma en el Programa Nacional de Convivencia Escolar** como resultado de una política para una escuela libre de acoso escolar que promueve ambientes de convivencia saludable y pacífica, lo que favorece el fortalecimiento de las estrategias desarrolladas por la Secretaría de Educación de Tamaulipas a través del Programa Escuela Segura impactando a 735, 571 alumnos; 4,676 escuelas beneficiadas; así como a 32,604 docentes; 183 psicólogos y orientadores; 4,676 directivos; y 347, 256 padres de familia, de acuerdo a datos proporcionados por la Subdirección de Programas para la Integración Social y Cultural.

Por tal razón, debido a que la seguridad escolar es un asunto importante, amerita ser objeto de coordinación de los tres ámbitos de gobierno, ya que al igual que el promovente de la presente acción legislativa, consideramos necesario se implementen programas y acciones encaminados a garantizar la seguridad en el entorno escolar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Lo anterior, aún y cuando la Secretaría de Educación de Tamaulipas cuenta con un Programa integral de aseguramiento integral de bienes inmuebles y sus contenidos, y ha adquirido una Póliza Integral de Aseguramiento para protección de todos sus bienes, esto debido al alto índice de robos en mobiliario, equipo y daños ocasionados en sus edificios y contenidos por fenómenos meteorológicos.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece a la letra lo siguiente:

ARTÍCULO 132.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I.-... a la VII.-...

VIII.- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; y

IX.- ...

...

*Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponda. En este caso y tratándose de la asociación de Municipios de este Estado y otro u otros de uno o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivos. **Así mismo, cuando a juicio del ayuntamiento sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.***

En esa tesitura, es necesario redoblar esfuerzos por parte de las autoridades e instituciones competentes en la materia, a fin de brindar las condiciones necesarias en materia de seguridad pública que la sociedad demanda y merece, ya que son múltiples los daños colaterales que ocasiona el robo a las escuelas, por tanto es indispensable proteger y resguardar el equipo y mobiliario de los planteles educativos, para garantizar el derecho a la educación de los alumnos.

Si bien es cierto que la problemática en torno a la inseguridad y la delincuencia no pueden resolverse inmediatamente, también lo es que existe la necesidad de llevar a cabo acciones articuladas, a fin de garantizar la paz pública mediante la prevención contra el delito.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este contexto, quienes integramos esta Diputación Permanente, consideramos procedente la pretensión del promovente para que se incluyan nuevas políticas públicas en apoyo a la seguridad del sector educativo de Tamaulipas, por lo que en virtud de lo señalado en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública a fin de que los programas establecidos para prevenir y apoyar la seguridad escolar sean reforzados y se establezcan convenios de colaboración con los 43 Ayuntamientos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa a los 43 Ayuntamientos para que atendiendo a su disponibilidad presupuestal establezcan programas de apoyo a las escuelas existentes en su municipio, a fin de apoyarlas con la instalación de alarmas y cámaras de seguridad.

ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Pública para que con base en su disponibilidad presupuestal, establezca centros de monitoreo para que las escuelas que cuenten ya con sistema de cámaras se incorporen al sistema de vigilancia con la participación de los 43 Ayuntamientos.

ARTÍCULO CUARTO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública para que a través del Programa Nacional de Convivencia Escolar pueda establecer convenios de colaboración con las empresas y comercios para que participen en el subsidio de la compra y e instalación de cámaras de seguridad y alarmas en las escuelas públicas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. BELÉN ROSALES PUENTE SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO PARA FOMENTAR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONTRA EL DELITO DE ROBO Y VANDALISMO.